



DTCI

202338501379861

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 10 de 2023

Señor
ANONIMO
Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202318501326992 - Mantenimiento Calle 74 Entre Carrera 9 y Avenida Caracas - Localidad Chapinero.

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición, y a través del cual solicita mantenimiento de:

"(...) Calle 74 entre avenida Caracas hasta la KR 9. Utilizado como desvió por el arreglo de la Calle 72 (...)" (sic).

Amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que la vía objeto de su solicitud cuyo CIV son 2000972, 2000991, 2001016, 2001030 y 2001047, hacen parte de la malla vial intermedia de la ciudad y en consecuencia, la atención está a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial.



DTCL

202338501379861

Información Pública
Al responder cite este número

Así mismo, la vía cuyo CIV son 2001030 y 2001047, cuentan con reserva ante el IDU por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y su programa Estacionamiento en Vía, según comunicado 20215260920862 del 13 de agosto de 2021.

Del mismo modo, la vía cuyo CIV es 2000972, cuenta con reserva ante el IDU por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y su programa Estacionamiento en vía - Convenio 313-2021, mediante comunicado 20225261141282 del 22 de junio de 2022.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado a la Alcaldía Local de Chapinero, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV y a la Secretaría Distrital de Movilidad –SDM para que desde su competencia den respuesta a la petición.

Cordialmente,

OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada el 10-08-2023 07:37:20 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios

Con Copia a: ALCADIA LOCAL DE CHAPINERO - CARRERA 13 54 74 - cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM) - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - CALLE 26 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 - correspondencia@umv.gov.co

Elaboró: LISANDRO ENRIQUE CASTILLO FORERO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
PDI-MICOM-DEPARTAMENTO SUTERMI-100% TÉCNICO-P. C. G. 100% P. C. G. 100% P. C. G.

Revisó: WILSON RENAN MONTAÑEZ -Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura